



RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS (CSIC) POR LA QUE SE CONVOCAN ACCIONES DE MOVILIDAD CONJUNTA EN EL MARCO DEL CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL CENTRO COMÚN DE INVESTIGACIÓN DE LA COMISIÓN EUROPEA (JOINT RESEARCH CENTRE OF THE EUROPEAN COMMISSION) Y LA AGENCIA ESTATAL CONSEJO SUPERIOR DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS DE ESPAÑA.

CONVOCATORIA CSIC- JRC 2026: investigadores, técnicos y gestores

ÍNDICE

CAPÍTULO 1: Objeto de la convocatoria	pág. 1
CAPÍTULO 2: Bases de la convocatoria	pág. 2
CAPÍTULO 3: Procedimientos y plazo de presentación de solicitudes	pág. 3
CAPÍTULO 4: Evaluación	pág. 4
CAPÍTULO 5: Resolución	pág. 5
CAPÍTULO 6: Situación administrativa del beneficiario durante su estancia Iberoamérica y obligaciones	pág. 5
CAPÍTULO 7: Régimen de control	pág. 6
CAPÍTULO 8: Consultas	pág. 6

I. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria tiene como objetivo fomentar, mediante recursos propios, la movilidad del personal de investigación (investigador, técnico y gestor) adscrito al CSIC a **Centros de Investigación Nuclear del Joint Reserach Centre (JRC)**¹.

El impacto esperado del Programa es la mejora de la internacionalización del CSIC a través de la consolidación de vínculos estables de cooperación científica entre equipos del CSIC y del JRC, mediante la realización de estancias de investigación, formación o especialización del personal.

Se priorizarán las solicitudes que se encuadren en los siguientes ámbitos de interés común:

¹ Centros del JRC:

https://joint-research-centre.ec.europa.eu/about-us/jrc-sites-across-europe_en

CORREO ELECTRÓNICO:

presidencia@csic.es

C/ SERRANO, 117
28006 MADRID
ESPAÑA
TEL.: 91 568 14 52



- Transformación Digital e Inteligencia Artificial; Robótica; Construcción sostenible e innovadora
- Materiales y Recursos Sostenibles, incluyendo agricultura, sanidad vegetal y materias primas
- Oceanografía y Agua
- Crecimiento, Innovación y Acceso a la financiación
- Energía, Medio Ambiente, Transporte y Clima
- Espacio, Seguridad y Migración
- Salud
- Ciencia para la elaboración de políticas, evaluación de políticas públicas y prospectiva
- Gestión del Riesgo de Desastres (uso de los servicios Copernicus en áreas como sequías, incendios, terremotos y otros)
- Evaluación microeconómica (mercado laboral, género, políticas públicas, etc.)
- Aspectos socioeconómicos y ciencias sociales

2. BASES DE LA CONVOCATORIA

Se convoca un máximo de **5 ayudas** para realizar **una estancia a disfrutar entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2027**. Las estancias tendrán una duración **mínima de 1 mes y máxima de 3 meses, en un único período**.

2.1. Requisitos de los solicitantes

2.1.1. Ser personal de investigación² del CSIC dado de alta en la aplicación de Gestión de Entidades y Personas (GEP) y que preste servicio en los institutos, centros y unidades de la Agencia Estatal CSIC.

2.1.2 No podrán ser solicitantes las personas que estén realizando un doctorado.

2.1.3. Cuando la persona solicitante sea personal laboral deberá contar con un contrato compatible con esta ayuda.

2.1.4. La persona solicitante deberá mantener su vinculación laboral con CSIC en el momento de la solicitud y durante la duración de la estancia.

2.1.5 Los solicitantes deberán haber obtenido previamente la aceptación de un centro JRC para su acogida durante el periodo de estancia.

2.2. Dotación de la ayuda

2.2.1. Asignaciones básicas:

a) Asignación mensual³ de **3.000 € en concepto de ayuda para alojamiento y manutención** durante el período de duración de la estancia.

² Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación. El personal de investigación al servicio de los Organismos Públicos de Investigación de la Administración General del Estado está compuesto por el **personal investigador, el personal técnico y al personal de gestión**.

³ En caso de estancias que no contemplen meses enteros se aplicará prorrateo en base al baremo: 1 mes = 4 semanas.



b) **Ayuda única de desplazamiento** internacional de ida y vuelta en clase turista a la ciudad del país destino para la estancia de **600 €**.

2.2.3. La Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI) dotará el importe de la ayuda concedida a los Institutos o Centros del CSIC para su ejecución y control del gasto desde sus Gerencias. Las ayudas se abonarán mediante DTO por la caja pagadora del centro de origen a la persona beneficiaria, imputándose dichos gastos al concepto económico 233 (otras indemnizaciones).

2.2.4. La financiación total de la presente convocatoria ascenderá a un importe máximo de 48.000€.

3. PROCEDIMIENTOS Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

3.1. La propuesta y la documentación requerida será presentada por el solicitante del CSIC a través de la aplicación telemática de convocatorias en la Intranet del CSIC: <http://siw.csic.es/icv/> “**ACCIONES DE MOVILIDAD CONJUNTA CSIC-JRC**”.

3.2. Las solicitudes se redactarán en español, con fuente Times New Roman o Arial, con un tamaño mínimo de 11.

3.3. Se utilizarán exclusivamente los siguientes documentos normalizados para la convocatoria:

3.3.1. Formulario de la solicitud electrónica, incluyendo, tal y como se indica en las plantillas y con un tamaño máximo de 5MB:

A) Información administrativa:

- Datos personales
- Datos académicos
- Datos profesionales
- Fechas deseadas para llevar a cabo la estancia
- Centro de investigación que acogerá a la persona beneficiaria, indicando la razón por la que ha sido seleccionada (500 palabras como máximo).

B) Actividades de la estancia (máximo 3 páginas):

- Resumen del objetivo de la estancia.
- Desarrollo de las **actividades científicas o técnicas** que se van a llevar a cabo, de acuerdo con el objetivo de la estancia (formativa, colaborativa o de especialización). Las actividades que se describan en la memoria deberán coincidir con el perfil en el que se solicite participar, independientemente de la categoría administrativa que la persona solicitante ostente.
- **Impacto científico o técnico esperado:** para los candidatos, para el grupo de investigación, para el ICU y para CSIC. Se debe resaltar el valor añadido que supone la estancia en el JRC.



C) Otra documentación que debe adjuntarse a la solicitud electrónica:

1. Currículum abreviado: modelo CVA (**máximo 4 páginas**).
2. Carta de aceptación del centro JRC donde se comprometan a acoger al solicitante en las fechas especificadas, que demuestre el interés en la actividad a realizar por la persona solicitante. **Dicha carta debe ser firmada por el/la responsable del centro JRC.**

3.3.2. Las solicitudes que no respeten los modelos normalizados indicados en la presente convocatoria, serán directamente excluidas, no siendo elegibles para su evaluación. Las páginas de las solicitudes que superen el límite máximo establecido no serán consideradas en la evaluación.

3.4. El **plazo de presentación** de las solicitudes será a las 23:59 hrs. del **14 de septiembre de 2026**.

3.5. Una vez terminado el periodo de presentación de solicitudes, se publicará en la intranet del CSIC una lista provisional de personas admitidas y excluidas. No habrá plazo de subsanación de errores.

3.6. Los datos de carácter personal recogidos en la solicitud quedarán sometidos a la protección establecida por la Ley Orgánica 3/2018, y el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo. En base a los artículos 6 y 7 de dicho Reglamento, mediante el envío de la solicitud, se entenderá autorizado el correspondiente tratamiento de los datos de carácter personal remitidos.

3.7. Esta convocatoria se regirá por los principios, objetivos y prioridades de la política española de cooperación para el desarrollo sostenible recogidos en el artículo 2 de la ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global.

4. EVALUACIÓN

4.1. Las propuestas serán evaluadas por el comité de evaluación científico-técnico establecido por la VRI, **de acuerdo al perfil de los candidatos (perfil investigador, técnico o gestor) y las áreas científicas.**

4.2. En concreto, se aplicarán los siguientes criterios valorativos:

- **Calidad científico-técnica de las acciones propuestas (máximo 10 puntos).** Se evaluará el alcance de los objetivos establecidos, las actividades a desarrollar durante la estancia y el valor añadido de la propuesta de colaboración.
- **Méritos profesionales y académicos del candidato o candidata (máximo 10 puntos).** Se procederá a una valoración global de la calidad profesional de los candidatos. En el caso del personal científico se evaluará la calidad científica de las contribuciones del



personal de investigación, teniendo en cuenta su perfil de una manera holística, las aportaciones científicas y técnicas, su contribución a ellas y el impacto social y económico generado. En el caso, del personal técnico o de gestión, se procederá a una valoración de méritos según su especialidad. Se tendrán en cuenta los logros a lo largo de toda la trayectoria profesional, facilitando la igualdad en la valoración de los méritos de mujeres y hombres y del personal de investigación más joven.

- **Impacto para la persona solicitante y para el CSIC de dichas estancias (máximo 10 puntos).** Se evaluará el potencial de la estancia para generar colaboraciones futuras de cooperación científica o técnica y para dar pie a la creación de capacidades sostenibles, así como el impacto de la estancia para el desarrollo profesional de la persona solicitante y el impacto para el CSIC.

4.3. En caso de empate, serán elegidas aquellas solicitudes con mejor puntuación en el apartado de calidad científico-técnica de las acciones propuestas.

5. RESOLUCIÓN

5.1. El resultado del proceso de selección se informará mediante Resolución de la Presidencia del CSIC, que se publicará en la INTRANET del CSIC y se comunicará por correo electrónico a los solicitantes que resulten beneficiarios.

5.2. Una vez publicada la resolución definitiva, las personas aspirantes no seleccionadas podrán solicitar a la VRI el informe de evaluación correspondiente a su propuesta, en el que constará la valoración otorgada conforme a los criterios establecidos en la convocatoria.

5.3 Cualquier modificación de las fechas de estancia deberá ser comunicada, a la mayor brevedad posible, a internacional@csic.es para valoración y posible autorización por parte de la Vicepresidencia de Relaciones Internacionales (VRI).

6. SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DURANTE LA ESTANCIA Y OBLIGACIONES

6.1. Tras la notificación de la concesión de la ayuda, la persona beneficiaria deberá remitir a la VRI una carta de su superior jerárquico de la unidad o área administrativa del centro CSIC al que esté adscrito, certificando que no hay objeción al disfrute de la estancia.

6.2. La situación administrativa de la persona beneficiaria durante su estancia será la de servicio activo en estancia formativa de acuerdo con el artículo 17.6 de la Ley 17/2022, de 5 de septiembre por la que se modifica la Ley 14/2011 de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.



6.3. Una vez finalice la estancia, la persona beneficiaria deberá presentar al CSIC una memoria final sobre las actividades desarrolladas en el modelo normalizado que se facilitará, junto con un certificado de estancia emitido por el centro JRC de acogida, indicando las fechas de la estancia y el desarrollo y aprovechamiento de la misma, en un **plazo máximo de un mes desde su regreso**. La VRI se reserva el derecho a reclamar una devolución de las cantidades recibidas por periodos de estancia finalmente no disfrutados.

6.4. Toda referencia a la acción en cualquier medio de difusión objeto de las presentes ayudas deberá incluir la frase FINANCIADO POR EL CSIC, CONVOCATORIA AYUDAS MOVILIDAD CSIC-JRC 2026 (para publicaciones CSIC/MOV-JRC2026/código de la acción).

7. RÉGIMEN DE CONTROL

La falta de adecuación en la utilización de las ayudas concedidas, el incumplimiento de las normas de ejecución o la falta de cumplimiento de los objetivos científico-técnicos del proyecto podrán ser objeto de sanción, pudiéndose imposibilitar a la persona beneficiaria la solicitud de ayudas de la VRI durante un periodo de hasta cinco años, así como el reintegro de la ayuda.

La vulneración del principio de reciprocidad entre las entidades cotitulares de los Institutos o Centros Mixtos en el marco de las ayudas internas, tal y como recogen los convenios de colaboración que los regulan, podrá resultar en la finalización anticipada de la acción o en la exclusión del programa.

8. CONSULTAS

internacional@csic.es

Madrid, a 11 de junio 2026

La Presidenta del CSIC
Fdo. Eloísa del Pino Matute

